



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

## **ORDENANZA Nº 528/013**

### **VISTO:**

La Nota registrada bajo Expediente Nº 1069/013, que consta de Ochenta y siete (87) folios, de Fecha 08 de Febrero del 2013, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante dicha elevación adjunta el Convenio firmado entre la Municipalidad de Aluminé y el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, relacionado con el Programa de Ayuda Financiera para la Autoconstrucción de Viviendas;

**Que**, mediante el Expediente Nº 4761-003105/2009, la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, otorgo mediante Resolución Nº 0631/2009, Quince Créditos individuales, al efecto de dar solución habitacional a **15 familias de la localidad de Aluminé**, siendo un total del crédito individual de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), cada uno, mas el valor del terreno y los gastos que demande la mensura y escrituración de los mismos;

**Que**, mediante Ordenanza Nº 051/09, este Cuerpo Legislativo Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a garantizar los créditos oportunamente otorgados por la ADUS, con su Coparticipación;

**Que**, a partir de la firma del convenio antes mencionado, el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, se compromete a transferir a la Municipalidad de Aluminé, los fondos necesarios para la terminación del Proyecto de 14 viviendas bajo el marco del Programa denominado "**Programa de Ayuda Financiera para la Autoconstrucción de Viviendas**", que ascienden a la Suma Total de Pesos **Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Nueve con 37/100 (\$ 1.058.199,37)**, a desembolsarse en cuatro pagos de acuerdo al avance de obra;

**Que**, La Municipalidad se compromete a prestar la asistencia técnica y todos los elementos necesarios para facilitar la culminación del proyecto;

**Que**, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, dictamina Aprobar el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Aluminé y el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, relacionado con el Programa de Ayuda Financiera para la Autoconstrucción de Viviendas, Modificando el Presupuesto Vigente con la Creación de la Partida para los fondos de Autoconstrucción de Viviendas y la Apertura de una Cuenta Especial para tales fondos, los que no podrán ser utilizados para otro fin sin la previa Autorización del Concejo Deliberante;

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 10 de Abril del Año 2013, Resuelve Aprobar el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Aluminé y el Instituto Provincial de la Vivienda en relación al Programa de Ayuda Financiera para la Autoconstrucción de Viviendas, y la Modificación del Presupuesto Vigentes;



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

////..... Corresponde Ordenanza N° 528/013.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** APRUÉBASE, El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Aluminé y el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquen, relacionado con el **Programa de Ayuda Financiera para la Autoconstrucción de Viviendas**, en un todo de acuerdo a los Antecedentes que obran en el Expediente N° 1069/013, que consta de ochenta y siete (87) folios, de fecha 08/02/013, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Cuerpo Legislativo.-

**ARTICULO 2º:** En la Clausula Primera del Convenio el Instituto Provincial de la Vivienda y urbanismo del Neuquen, se compromete a transferir a la Municipalidad de Aluminé, los fondos necesarios para la terminación del Proyecto de 14 viviendas, bajo el Programa denominado **Programa de Ayuda Financiera para la Autoconstrucción de Viviendas**, que ascienden la Suma total de Pesos **Un millón Cincuenta y Ocho Mil ciento Noventa y Nueve con 37/100 (\$ 1.058.199,37)**, a desembolsar en cuatro pagos de acuerdo al avance de obra.-

**ARTICULO 3º:** **MODIFICASE**, el Presupuesto Vigente con la Creación de la Partida para los fondos indicados en el Artículo Anterior y la Apertura de una Cuenta Especial para tales fondos, los que no podrán ser utilizados para otro fin, sin la previa Autorización del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

**ARTICULO 5º:** COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 6º:** COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1817/013.-

**Fdo. Villa  
Nedok**